



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
Secretaría de Asuntos Académicos

Expte N° 13409/97.

**DISPOSICION SAA N° 260/00.**

**LUJAN, 2 0 SEP 2000**

VISTO: La Resolución C.S. N° 282/97 referida a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial (25.04 y 25.06) y sus modificatorias Disposición SAA N° 060/99; Res. C.S. N° 142/99 y Disposición SAA N° 168/00 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los alumnos del Plan 25.06 se les exige 10 asignaturas aprobadas para rendir Economía (20977).

Que luego de las modificaciones efectuadas a los Planes 25.04 y 25.06 dicha condición implica para los alumnos de las cohortes 98, 99 y 2000, la extensión de la carrera.

Que los alumnos afectados han presentado una solicitud al respecto.

Que la misma cuenta con el aval del Coordinador de la Carrera y la Comisión de Plan de Estudios.

Que es criterio de la Secretaría de Asuntos Académicos despejar obstáculos hacia la obtención del título en el tiempo establecido por el Plan de Estudios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, para los alumnos de las cohortes 98, 99 y 2000 del Plan 25.06, las correlatividades para aprobar la asignatura Economía (20977).

ARTICULO 2°.- Anular el Artículo 1° de la Disposición SAA N° 168/00.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica y a la Coordinación de la Carrera. Cumplido, archívese.-

  
Prof. Marcelo V. Piegari  
Secretario de Asuntos  
Académicos  
Universidad Nacional de Luján